

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ



GUÍA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS DE INVESTIGACIÓN ESCUELA DE EMPRESAS GANGOTENA GRANTS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ana María Novillo Rameix Directora de Escuela de Empresas	 María Gabriela Benítez Coordinadora del Decanato de Investigación	 César Zambrano Decano de Investigación
Fecha: febrero 2022	Fecha: febrero 2022	Fecha: febrero 2022

Guía de asignación de fondos de investigación Gangotena Grants

Tabla de contenido

GUÍA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS DE INVESTIGACIÓN	2
GANGOTENA GRANTS	2
I. DEFINICIONES DE TÉRMINOS	3
IA. Sobre la asignación de fondos	3
IB. Comité o equipo de asignación de fondos	3
IC. Postulante	3
ID. Responsabilidades del investigador	4
IF. Continuación del financiamiento	5
II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
III. OTRAS CONDICIONES	7
IIA. Estándares éticos	7
IIB. Presupuesto no ejecutado	7
IIC. Sobre los productos terminados	7
IV. MONTO Y UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS	8
V. PREGUNTAS	8

I. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

IA. Sobre la asignación de fondos

Escuela de Empresas de la USFQ ofrece programas en negocios para el mejoramiento del desempeño profesional y empresarial. Cuenta con maestrías y educación ejecutiva que fomentan el pensamiento crítico necesario para encontrar soluciones innovadoras y actuales a los desafíos que enfrentan las organizaciones.

Ofrecemos maestrías en administración de empresas, acreditada por la *Association of MBAs – AMBA*, mercadotecnia y gerencia bancaria y financiera, en modalidad presencial. Contamos con certificaciones, diplomados, certificados, diplomas internacionales, cursos de educación continua y proyectos clasificados en un portafolio de programas abiertos al público, in-company y consultoría, en las áreas de calidad y productividad, desarrollo del talento, finanzas, gerencia y estrategia, liderazgo, marketing y ventas; en modalidad presencial, híbrida y virtual. Nuestros programas están acreditados por la *International Accreditors for Continuing Education and Training – IACET* y por la *International Society for Performance Improvement – ISPI*.

Junto con el Decanato de Investigación, se ha creado el fondo, Gangotena Grants (F-GG) para auspiciar proyectos de investigación en gestión empresarial en las áreas de calidad y productividad, desarrollo del talento, finanzas, gerencia y estrategia, liderazgo, marketing y ventas. Ofrecemos la oportunidad de realizar proyectos de investigación, ya sean de carácter científico-técnico o de creación, que serán financiados total o parcialmente, según los resultados esperados, el tipo de publicación, su utilidad, la disponibilidad anual de fondos y criterios de selección.

La duración del soporte financiero es un año. Una vez transcurrido el año a partir del desembolso financiero, los fondos no utilizados serán revertidos al Decanato de Investigación. Las convocatorias para presentación de nuevos proyectos se anunciarán cada 12 meses. Los proyectos aceptados se darán a conocer tan pronto los fondos sean asignados por el Decanato de Investigación.

IB. Comité o equipo de asignación de fondos

El Comité de los Gangotena Grants (F-GG) está integrado por dos profesores a tiempo completo de Escuela de Empresas de la USFQ, dos profesores invitados de otros colegios y al menos un profesor de Escuela de Empresas – Educación Ejecutiva con experiencia directiva empresarial. Los integrantes del Comité pueden participar en el proceso de estos Grants y presentar propuestas de investigación, pero no analizarán ni evaluarán las propuestas enviadas por ellos mismos. Sus funciones dentro del comité son las siguientes:

- Recomendar al Decano de Investigación la asignación de recursos económicos a través del fondo F-GG para estimular investigación organizacional.
- Definir las políticas, procedimientos y condiciones con los que se desarrollarán el F-GG.
- Revisar en detalle, evaluar objetivamente y elegir a los proyectos concursantes que serán acreedores al F-GG.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los recursos económicos asignados mediante este fondo.

IC. Postulante

El(la) postulante deberá ser un profesor(a) a tiempo completo de la USFQ, y será considerado(a) el(la) investigador(a) principal del proyecto. Para cada proyecto deberá haber un(a) único(a) investigador(a) principal, quien asumirá toda la responsabilidad que se derive del mismo.

A continuación, se detallan condiciones adicionales a tomar en cuenta al momento de postularse:

- Los profesores a medio tiempo o tiempo parcial pueden ser parte del equipo del proyecto, sin embargo, no pueden postularse directamente a los Grants.
- Los profesores beneficiarios de estos Grants cuyo estatus cambie de tiempo completo a medio tiempo o tiempo parcial, o que dejen de laborar en la USFQ, deben asignar o traspasar el proyecto a un colaborador a tiempo completo dentro de la USFQ.

La aplicación deberá ser enviada hasta la fecha límite establecida en la convocatoria enviada por correo electrónico, a través de la postulación en el módulo de Investigaciones de HUBi, en la sección de Fondos Concursables – Gangotena Grants. Cualquier otro formato o forma de envío resultará en la inmediata descalificación del proyecto. En caso de tener cualquier inconveniente en la aplicación contactarse con el correo anovillo@usfq.edu.ec

Se permite enviar más de una propuesta, pero solo se financiará un proyecto por investigador principal, siempre y cuando dicho proyecto resulte favorecido por el F-GG, y solamente cuando la institución tenga los recursos económicos disponibles.

ID. Responsabilidades del investigador

- A los seis meses de asignado el Grant, el(la) investigador(a) principal debe presentar un informe al Comité de F-GG sobre los avances del proyecto. Se espera que el avance del proyecto tenga concordancia con el cronograma propuesto en la aplicación. El informe debe tener un máximo de 1800 palabras y puede incluir figuras, imágenes, tablas, gráficos, fotografías o videos de obras en proceso, bocetos y otros anexos.
- La no presentación del informe parcial inhabilita al investigador principal para recibir financiamiento para el mismo u otro proyecto en convocatorias futuras, por un período no menor a 5 años después de la fecha límite para presentar el informe final.
- Al término del proyecto, es decir al año de haber sido otorgado el Grant, el(la) investigador(a) principal debe presentar al Comité de F-GG un reporte final en el cual se explican los diferentes procesos, productos y transferencia de conocimiento obtenidos gracias a la asignación del Grant. Los tipos de procesos, productos y transferencia del conocimiento que se esperan de este Grant se detallan en la Guía de Producción Académica Vigente.
- Es responsabilidad de los beneficiarios actualizar sus proyectos en la plataforma de investigación (HUBI) de la USFQ con los productos generados por estos Grants. Es responsabilidad de los beneficiarios cumplir con toda la legislación internacional y nacional, así como con las políticas de la USFQ durante el desarrollo de sus procesos, la transferencia del conocimiento y la generación de los productos. Además, es responsabilidad de los beneficiarios reconocer el apoyo de estos Grants en las publicaciones, catálogos, artes gráficas, o en otro lugar apropiado, indicando la fecha en que se otorgó el Grant, de acuerdo con lo especificado en la Política de Citación de Afiliación Institucional y Agradecimientos a Donantes y Auspiciantes.
- La no presentación del informe final inhabilita al (a la) investigador(a) principal a recibir financiamiento en convocatorias futuras hasta que se someta toda la documentación necesaria de conformidad con lo solicitado por el Comité de F-GG.
- La no presentación de los productos (de acuerdo con la Política de Producción Académica vigente) generados por el proyecto, inhabilita al (a la) investigador(a) principal a recibir financiamiento en convocatorias futuras, por un período no menor a 5 años después de la fecha límite para presentar el informe final.

IF. Continuación del financiamiento

Los profesores acreedores al Fondo Gangotena Grants (F-GG) pueden volver a aplicar a nuevas convocatorias si requieren dar continuidad al financiamiento de su proyecto.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará las propuestas bajo los siguientes criterios y ponderación:

Criterio	Ponderación
Justificación, objetivos y comunicación	20%
Enfoque, originalidad y aporte de la propuesta	20%
Transferencia de conocimiento	20%
Calidad y pertinencia de presupuesto	20%
Fuentes, vinculación y trascendencia	20%

La rúbrica de calificación para cada criterio es:

Criterio	Incumplimiento	Básico	Competente	Distinguido
Justificación, objetivos y comunicación	La propuesta no presenta una justificación, ni objetivos o actividades comprensibles o realizables, ni comunicación clara o efectiva.	La propuesta presenta una justificación lógica, objetivos, y actividades comprensibles y realizables.	La propuesta presenta una justificación lógica con argumentos basados en fuentes primarias o secundarias; objetivos y actividades comprensibles, realizables, y comunicación clara.	La propuesta presenta una justificación lógica con argumentos basados en fuentes primarias o secundarias debidamente citados; objetivos y actividades comprensibles, realizables; y una comunicación clara y efectiva.
Enfoque, originalidad y aporte de la propuesta	La propuesta no tiene un enfoque en áreas de gestión empresarial (calidad y productividad, desarrollo del talento, finanzas, gerencia y estrategia, liderazgo, marketing y ventas), no es original, ni busca enriquecer o crear conocimientos nuevos.	La propuesta tiene un enfoque en áreas de gestión empresarial y busca enriquecer conocimientos ya descubiertos.	La propuesta tiene un enfoque en áreas de gestión empresarial, es original y busca crear conocimientos nuevos.	La propuesta tiene un claro enfoque en áreas de gestión empresarial, es original y busca de forma clara y evidente crear conocimientos nuevos.

Transferencia de conocimiento	La propuesta no termina con la transferencia de conocimientos relevantes e innovadores (mediante <i>papers</i> , capítulos de libros, libros de texto, libros, casos de negocios) ya sea para publicaciones o presentaciones en conferencias.	La propuesta termina con la transferencia de conocimientos relevantes e innovadores, ya sea para publicaciones o presentaciones en conferencias.	La propuesta termina con la transferencia de conocimientos relevantes e innovadores, ya sea para publicaciones o presentaciones en conferencias de prestigio, locales.	La propuesta termina con la transferencia de conocimientos relevantes e innovadores, ya sea para publicaciones o presentaciones en conferencias de prestigio; con alcance internacional.
Calidad y pertinencia de presupuesto	El presupuesto no se alinea a los rubros de financiamiento de la guía sección IV. y no se presenta de forma clara y justificada.	El presupuesto se alinea parcialmente a los rubros de financiamiento de la guía sección IV. y no se presenta de forma clara o justificada.	El presupuesto se alinea parcialmente a los rubros de financiamiento de la guía sección IV. y se presenta de forma clara y justificada.	El presupuesto se alinea a los rubros de financiamiento de la guía sección IV. y se presenta de forma clara, y justificada.
Fuentes, vinculación y trascendencia	El proyecto no presenta evidencia de acceso a fuentes de información, ni tiene vinculación con el sector empresarial / profesional, o el potencial de continuidad o trascendencia.	El proyecto presenta evidencia de acceso a fuentes de información, y tiene vinculación con el sector empresarial / profesional.	El proyecto presenta evidencia de acceso a fuentes de información primaria, tiene vinculación con el sector empresarial / profesional, y el potencial de continuidad.	El proyecto presenta evidencia de acceso a fuentes de información primaria, tiene una clara vinculación con el sector empresarial / profesional, y el potencial de continuidad o trascendencia.
Máximo de puntos por criterio	14	16	18	20

La propuesta se evalúa sobre 100 puntos divididos en 20 puntos como máximo para cada uno de los 5 criterios. El valor numérico que reciba cada propuesta servirá como referencia para ordenar los documentos recibidos en función de su calidad. El valor mínimo para ser tomado en cuenta es de al menos 70 puntos de acuerdo con la siguiente escala de calificación:

91 a 100	Distinguido
De 81 a 90.99	Competente
De 71 a 80.99	Básico
Menor a 71	Incumplimiento

Análisis complementarios a nivel cualitativo realizados por los miembros del Comité determinarán la asignación definitiva de los Grants.

III. OTRAS CONDICIONES

IIA. Estándares éticos

- Proyectos que involucren experimentación con personas o animales deberán contar con la asesoría y aprobación del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos y del Comité Ética de Investigación en Animales, respectivamente. Dicha aprobación deberá ser compartida con el Comité de F-GG con el formulario de aplicación por lo que debe ser solicitada a tiempo (la falta de este documento resultará en la inmediata descalificación del proyecto).
- El(la) investigador(a) principal debe informar al Comité de F-GG si el proyecto cuenta con financiamiento proveniente de otras fuentes o del apoyo institucional directo o indirecto de otras organizaciones (incluyendo otras universidades nacionales o internacionales).
- La no presentación de los informes parcial y/o final o de los productos generados por el proyecto puede implicar la devolución de los fondos asignados para el proyecto por parte del (de la) investigador(a) principal – a discreción del Decano de Investigación.
- Las decisiones del Comité de F-GG son inapelables.

IIB. Presupuesto no ejecutado

Si al término del año el(la) beneficiario(a) no ha utilizado la totalidad de los fondos asignados, dichos fondos serán revertidos al Decanato de Investigación, y el(la) beneficiario(a) no podrá realizar más gastos, a menos que, por causas debidamente justificadas al Comité, se hayan solicitado prórrogas.

IIC. Sobre los productos terminados

El propósito de este fondo es fomentar estudios en organizaciones locales a través del financiamiento y promoción de proyectos de investigación en áreas administrativas y de educación empresarial, cuyos resultados sean la creación y transferencia de conocimientos nuevos, relevantes e innovadores. Los estudios deben enfocarse hacia la creación de *papers*, capítulos de libros, libros de texto, casos de estudio para publicaciones o presentaciones en conferencias internacionales, así como iniciativas aplicativas (casos de estudio de no publicación, guías, clínicas prácticas, material académico, recursos multimedia o instrumentos que fomenten un mejor desempeño organizacional y la transferencia de aprendizaje en el sector empresarial del Ecuador).

El fondo de investigación Gangotena Grants (F-GG) es un estímulo a la investigación organizacional. Se espera que los productos que resulten de la asignación de estos se conviertan en aportes significativos al desarrollo organizacional en las áreas de gestión empresarial. Se espera además que los productos terminados sean públicos, o se conviertan en productos de acceso libre, o que sean divulgados a través de canales apropiados para el conocimiento de la comunidad. Si estos productos fueran comercializables, la USFQ tendrá la primera opción de compra. Si la USFQ decidiera no comprar el producto terminado, éste podrá venderse a cualquier persona o institución interesada. El reconocimiento del apoyo de estos estudios deberá realizarse en forma explícita, a través del canal adecuado (publicación académica, catálogo, presentación, etc.). Si el producto se convirtiera en una publicación, se considerará como evidencia la aceptación o la recepción de envío.

IIIB. Resultados

El proyecto de investigación y sus productos deben estar registrados en la base de datos HUBI. El proyecto puede registrarse en estado Terminado una vez esté relacionado con la Publicación o un producto final que cumpla con las condiciones del Decanato de Investigación de la USFQ.

IV. MONTO Y UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

El investigador no puede gastar una mayor cantidad de dinero que el adjudicado. Bajo ninguna circunstancia el Comité Evaluador recomendará una asignación adicional de fondos para cubrir un déficit.

Un proyecto podrá ser financiado por una cantidad que no sobrepase el valor establecido en la convocatoria enviada por correo electrónico. Los fondos pueden ser usados para los siguientes rubros:

- Viajes de investigación: monto máximo USD\$ 1.000.
- Asistencia a conferencias internacionales o gastos de investigación: monto máximo USD\$ 3.000.
- Los gastos de pasaje y estadías correrán inicialmente por cuenta del (de la) investigador(a) y serán reembolsados una vez que se presenten las facturas correspondientes. No habrá reembolsos sin la presentación de facturas o documentos requeridos por el departamento financiero. La estadía incluirá hasta 3 noches de hotel más el registro para la conferencia.
- Casos de estudio o iniciativas de mejoramiento del desempeño empresarial: USD\$ 800.
- Honorarios por gastos incurridos en el proceso de levantamiento de información y escritura de casos de estudio, entrevistas, encuestas, grupos focales o traslados. El financiamiento de un estudiante/asistente por no más de \$200/mes por un tiempo máximo de 6 meses.
- Instrumentos, cuestionarios o encuestas (con alto grado de validez y confiabilidad), bases de datos, libros, software o material bibliográfico: monto máximo USD\$ 2000.
- Libros y otros materiales bibliográficos deberán ser donados a la biblioteca de la USFQ una vez terminado el proyecto.

Observaciones:

- No habrá reembolsos sin la presentación de facturas.
- Los fondos del proyecto no pueden ser usados para gastos de alimentación.
- Los fondos del proyecto no se pueden destinar a salarios (*stipends*) del investigador principal o de colaboradores institucionales o externos, a menos que sean estudiantes, como se indica arriba.
- Los fondos no pueden financiar a estudiantes que están realizando una tesis o trabajo de titulación, aún cuando el tema esté relacionado con el proyecto.
- Los fondos del proyecto no podrán ser destinados a actividades comerciales regulares o de negocios de los postulantes o de terceras personas o instituciones, o al levantamiento de fondos con fines de comercialización.
- Los fondos del proyecto no podrán ser destinados a promover los intereses de candidaturas políticas o partidistas, a promover actitudes discriminatorias en contra de grupos vulnerables de la población (mujeres, personas con discapacidad, minorías étnicas, religiosas, o sexo-genéricas), o en general, a propuestas que vayan en contra de la normativa institucional de la Universidad San Francisco de Quito, tales como: el Código de Honor y Convivencia, la Política de Propiedad Intelectual y la Guía de Producción Académica.

V. PREGUNTAS

Cualquier duda o pregunta acerca de las políticas descritas en este documento debe ser dirigida a:

anovillo@usfq.edu.ec